



**ESTUDIOS PREVIOS ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO SUMINISTROS #  
042-2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del manual de contratación de la ESPL, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

Que la normatividad vigente, exige a las empresas e instituciones de todos los órdenes, la implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG SST, dentro del cual se obliga a mantener las medidas de seguridad, siendo una de las más importantes brindar a los trabajadores los elementos de protección requeridos de acuerdo a la actividad que desempeñe con el fin de cuidar y proteger su salud, por lo cual se requiere contar con el suministro de los elementos de protección que se requieren de acuerdo a las sugerencias presentada por la SISO de la entidad.

Además se debe tener en cuenta que por temas de finalización de anualidad se debe dejar un stop de elementos de protección con el fin de poder contar con un inventario al inicio del nuevo año, que permita brindar con los elementos de protección para el personal operativo de EMPULEBRIJA, mientras en la nueva anualidad se ejecuta el contrato correspondiente para el suministro de dichos elementos.

En cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional, y para garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias; la empresa suscribió el contrato de suministros 042-2022, con la señora LAURA ISABEL RUIZ GARCIA, en el cual tenía el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SST DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA".

Que así mismo de conformidad por lo manifestado y avalado por el supervisor del contrato, es evidente la necesidad de adicionar el mismo, con el fin de garantizar la adecuada y correcta ejecución del objeto social de la empresa.

Por esta razón se hace necesario de realizar una adición a este contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio con el fin de satisfacer las necesidades de la empresa y de la comunidad del municipio de Lebrija.

**2. ANALISIS ECONÓMICO:**

Para los efectos legales y fiscales, el valor de la adición del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.195.441)**, siendo



entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, y los impuestos municipales y departamentales, pagaderos por mensualidades vencidas.

Que la presente adición se encuentra de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contrato estatales hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

**FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato teniendo en cuentas las deducciones de ley a que haya lugar, de la siguiente manera: En actas parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

### **3. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

#### **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

El valor del futuro contrato de prestación de servicios se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con cargo al numeral 2.1.2.02.02.009.04 DENOMINADO – Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo y Servicio de Vehículo, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 23S00120, de 16 de noviembre de 2023, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad.

### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4) Ejecutar el servicio, en las cantidades y especificaciones establecidas en la respectiva orden de servicios.
- 5) Acreditar el cumplimiento a las normas de la seguridad social integral.
- 6) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 7) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 8) Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.



- 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 11) Las demás que se requieran para logra la ejecución del objeto contractual.

#### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1) La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio. 2) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

#### **6. PLAZO:**

El plazo o término para la ejecución del contrato se mantendrá incólume y no tendrá ninguna variación y por tal razón es el establecido en el contrato 042-2023.

#### **7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIA.**

Es el soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Que el contratista con quien se suscriba el contrato, declara conocer los beneficios y riesgos de la contratación y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

#### **CONCLUSIONES:**

Se considera viable la ejecución de una adicción al contrato de servicios cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA SST DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA EMPRESA"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente acto administrativo.

Se expide en Lebrija, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

  
**JOHANNA PAOLA SANTOS REY**  
Gerente General

Proyector: C.E.N.S.

  
**YAMILE FLOREZ VILLANOVA**  
Subgerencia Administrativa y Comercial